

La trata de personas: el desvalimiento en el crimen organizado

Eva Giberti

"*¡Anda, rufián! aquí no hay mujeres de cuño*"¹

Dante Alighieri. La Commedia Canto XVIII- Venedico Caccianemico - vv. 40-66

Resumen

La trata de personas constituye una degradación de la condición de seres humanos de las víctimas y trasciende lo meramente corporal: es la venta de seres humanos y la compra de sus servicios. Es un fenómeno mundial provocado por la demanda y potenciado tanto por la violencia de género, el desempleo, la pobreza y la discriminación, como por el vacío legal y la escasa acción de algunos poderes públicos ante estas prácticas esclavistas.

Un Estado que se desentiende en tal situación se convierte en productor de desvalimiento para un sector de sus ciudadanos/as. Es posible inferir una corrupción de las pulsiones sociales que puede alcanzar los bordes de la pulsión de muerte.

Desvalimiento social que se enlaza al desvalimiento psíquico de mujeres víctimas que habitualmente provienen de sectores populares empobrecidos o carentes de recursos económicos y permanecen esclavizadas y prostituidas durante años. Los efectos que produce el arrancamiento del contexto se organiza como desenlace traumático de características insoportables, particularmente para aquellas que no cuentan con una coraza antiestímulo que pueda morigerar la situación. A lo que habrá de sumarse la promiscuidad de su nueva convivencia una vez localizada en su "lugar de trabajo", *donde* queda reducida

□ LENGUAJE. En adhesión a las recomendaciones internacionales que se oponen al lenguaje sexista en este texto, las palabras que generalicen entre mujeres, hombres y personas transgénero serán mencionadas con un x que autorice una lectura propia de la diversidad. Históricamente se utilizó la arroba: seres [human@s](#) por ejemplo; pero dicha nomenclatura producía dificultades en la utilización de los teclados de computación de personas amblópes o ciegas y se preferiría sustituirla por una x.

¹ O sea, ahí no hay mujeres para prostituir. Dante llama al condenado con nombre y apellido, [Venedico Caccianemico]. El condenado responde "de mala gana", pero no puede negarse al escuchar la voz de quien lo reconoció. Cuenta que él hizo prostituir a su hermana [Ghisolabella] a los deseos del marqués [Obizzo II d'Este] o, menos probable, a su hijo [Azzo VIII d'Este]. Nos damos cuenta entonces que en esta fosa son castigados los rufianes.

a la condición de esclava, propiedad del rufián y privada de todos sus derechos.

El presente texto enumera:

- Antecedentes históricos de la trata en Argentina.
- Funciones de los participantes (reclutador, proxeneta, captador/a y otros).
- Situación de vulnerabilidad psíquica y social de las mujeres víctimas de trata.
- El rescate de las víctimas: Creación desde el ámbito oficial de la Oficina de Rescate y contactos con las víctimas rescatadas.
- En el encierro, lógicas y paradojas en el acto criminal.
- El lugar del “cliente” y la demanda.

“Sin clientes no hay trata” es una afirmación necesaria que recorta la complicidad en el delito: la conjunción proxenetas-clientes compagina la pareja criminal que podríamos denominar perversa regulada por las leyes del mercado. La alianza que los conecta es el despotismo como organizador y la vulnerabilidad de las víctimas.

Palabras clave: trata de personas; desvalimiento social; desvalimiento psíquico; complicidad; esclavitud y prostitución; vulnerabilidad

Human trade: helplessness in organized crime.

Abstract

The human trade constitutes a deterioration of the human condition of the victims and transcends the merely corporal: is the sale of human beings and the purchase of their services. Is a worldwide phenomenon generated by the request and strengthened by the gender violence, the unemployment, the poverty and the discrimination, as much as by the legal emptiness and the limited action of the public powers regarding these slaver practices. A State that avoids these situations becomes a producer of helplessness for a sector of their citizens. It is possible to infer a corruption of the social drives that may reach the border of the death drive.

Social helplessness linked to psychic helplessness of female victims that usually come from impoverished popular sectors or lacking from economic resources and remain slaved and

prostituted for years. The effects produced by being ripped from the context are organized as a traumatic ending of unbearable characteristics, particularly for those that don't have an anti-stimulus shield to restrain the situation. The promiscuity of their new cohabitation is added to that, once located in their "work place", where she is reduced to the condition of slave, property of the ruffian and deprived from all her rights.

The present text enumerates:

- Human trade history in Argentina.
- Functions of the participants (recruiter, procurer, sensor and others).
- Situation of psychic and social vulnerability of the female victims of human trade.
- The rescue of the victims: official creation of the Office of Rescue and contact with the victims rescued.
- In the confinement, logics and paradoxes in the criminal act.
- The "client's" paper and the request.

"Without clients there is no human trade" is a necessary affirmation that cuts the complicity in the crime: the conjunction procurers-clients combines the criminal couple that we might denominate perverse, ruled by the market laws. The alliance that connects them is the despotism as organizer and the vulnerability of the victims.

Key words: human trade, social helplessness, psychic helplessness, complicity, slavery and prostitution, vulnerability.

O tráfico de pessoas: o desvalimento no crime organizado

Resumo

O tráfico de pessoas constitui-se em uma degradação da condição de seres humanos das vítimas e transcende o meramente corporal: é a venda de seres humanos e a compra de seus serviços. É um fenômeno mundial provocado pela demanda e potencializado tanto pela violência de gênero, o desemprego, a pobreza e a discriminação, como pelo vazio legal e a escassa ação de alguns poderes públicos diante destas práticas escravagistas.

Um estado que não se entende em tal situação se converte em produtor de desvalimento para seus cidadãos/ãs. É possível inferir que aconteça uma corrupção das pulsões sociais que pode alcançar as bordas da pulsão de morte.

Desvalimento social que se entrelaça ao desvalimento psíquico de mulheres vítimas que habitualmente provêm de setores populares empobrecidos ou carentes de recursos econômicos e permanecem escravizadas e prostituídas durante anos. Os efeitos que produzem a expulsão do contexto se organiza como um desenlace traumático de características insuportáveis, particularmente para aquelas que não contam com uma couraça antiestímulo que possa mediar a situação. Ao que haverá de somar-se a promiscuidade de sua nova convivência localizadas no seu “lugar de trabalho”, onde fica reduzida à condição de escrava, propriedade do gigolô e privada de seus direitos.

O presente texto apresenta:

- Antecedentes históricos do tráfico na Argentina
- Funções dos participantes (recrutador, gigolô, captador/a e outros)
- Situação de vulnerabilidade psíquica e social das mulheres vítimas de tráfico
- O resgate das vítimas: criação desde o âmbito oficial da Oficina de Resgate e contatos com as vítimas resgatadas
- Na conclusão, lógicas e paradoxos no ato criminal.
- O lugar do “cliente” e a demanda
- “Sem clientes não há tráfico” é uma afirmação necessária que recorta a cumplicidade no delito: a conjunção gigolô – clientes faz combinar o par criminal que poderíamos denominar perversa regulada pelas leis do mercado. A aliança que os conecta é o despotismo como organizador e a vulnerabilidade das vítimas.

Palavras chave: tráfico de pessoas, desvalimento social, desvalimento psíquico, cumplicidade, escravidão e prostituição, vulnerabilidade.

La trata de personas constituye una degradación de la condición de seres humanos de las víctimas y trasciende lo meramente corporal: es la venta de seres humanos y la compra de sus servicios (Giberti, E., 2007 pág. 1).

La definición de trata de personas es producto de un análisis de la problemática y de un acuerdo de la comunidad internacional, basado en las dimensiones que ha ido alcanzando este delito a lo largo de los años. En un principio se lo denominaba como ‘trata de blancas’ en clara referencia a las características raciales de la mayor parte de sus víctimas. Pero a medida que fue afectando a mujeres y niñas con otras particularidades físicas, y que la explotación sexual no fue la única modalidad, éste pasó a denominarse genéricamente como ‘trata de personas’².

Estas relaciones, sumadas al vacío legal y la falta de respuestas políticas que primaron en muchos países, han favorecido su posicionamiento como el tercer negocio más rentable al crimen organizado³, detrás de la venta de armas y el narcotráfico. Cifras corroboradas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en un estudio realizado durante el año 2008: La trata de personas, en todas sus manifestaciones, somete anualmente a millones de personas a condiciones de esclavitud y genera réditos económicos estimados en 32 mil millones de dólares, de los cuales más del 85% proviene del comercio sexual.

La trata de personas es un fenómeno mundial provocado por la demanda y potenciado tanto por la violencia de género, el desempleo, la pobreza y la discriminación, como por la escasa acción de algunos poderes públicos. Por lo tanto, para un correcto tratamiento de la problemática es necesario vincular la trata con la clase social, las relaciones de género y los factores culturales predominantes en las sociedades actuales (Giberti, E. 2012).

La diferencia entre trata y tráfico de personas: el tráfico es la facilitación de un cruce de fronteras sin cumplir los requisitos legales o administrativos, con el fin, al menos aparente,

2 La Convención de Ginebra modificó la designación de “trata de blancas” por la de “Trata de mujeres y niños” (30 de setiembre de 1920) “La Trata de Personas: Aspectos Básicos”. Publicación de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (OEA), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Instituto Nacional de Migración y del Instituto Nacional de las Mujeres del México. Ciudad de México, 2006. Pág. 9

3 De acuerdo a lo establecido por la Directora Regional de la “Coalicción contra el tráfico de mujeres y niñas en América Latina y el Caribe”, México 2010. El documento completo se encuentra disponible en el sitio de la Asociación Civil CATWLAC: <http://www.catwlac.org/noticias/b3mx210910erradicartrata.doc>

de arribar al país fronterizo.

La persona migrante otorga su consentimiento, se establece una relación entre el traficante y el migrante que finaliza al cruzar la frontera y el migrante está en libertad de decidir sobre su desplazamiento. El traficante no diferencia ni le interesan grupos poblacionales específicos y generalmente cobra por adelantado su tarea.

La diferencia más significativa la constituye el hecho de que el tráfico es un delito contra el Estado mientras que la trata es un delito contra las personas.

Es palabra derivada del latín –traho, traxi, tractum: tirar hacia sí, arrastrar, llevar con fuerza y por la fuerza–. En el siglo XVII se comenzó a hablar de *traite des nègres* y en el siglo XX por extensión y oposición *traite des blanches*. En estos ejemplos la derivación es de *tracta*, también asociado a *tractum*.

La palabra tráfico, que deriva del mismo origen en su versión de trajinar, remite a trasladar los negocios y las cosas de los negocios de un lugar a otro –y de aquí el deslizamiento–, pasar de mano en mano. Asociada con esta nomenclatura, una palabra del francés antiguo rastrea una expresión que se utilizó en el siglo XIV y en el siglo XV: *trainée*, que quiere decir niña o hija de la calle. Actualmente se prioriza la idea de trata diferenciándola de tráfico.

La trata de personas debe entenderse como un proceso y no como un delito aislado. Muchas veces aparece vinculada a otros delitos como tráfico de armas, de drogas, blanqueo de dinero y evasión fiscal. Ocurre fuera y dentro de las fronteras de un país, tiene diferentes fines de explotación (laboral y sexual), afecta a niños, niñas, adolescentes y personas adultas y puede producirse con o sin la participación de grupos delictivos organizados.

La trata de personas no solamente fue visibilizada en nuestro país. También logró difusión al margen de la Noticias Policiales para ser incluido en Sociedad; y se popularizó la palabra así como su contenido.

La explotación sexual de niños y adolescentes como todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de niños o adolescentes para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, se instituye sobre mediante una relación de poder, ya sea a cambio del pago en dinero o especie con o sin intermediación, es decir haya o no alguna forma de proxenetismo (Chejter, S., 2000). En abril del año 2003 concurrí a la provincia de Misiones, invitada por la Comisión Nacional Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) para interiorizarme de

las características de la explotación sexual comercial de niños y de niñas que se llevaba a cabo en la zona de frontera con Paraguay y Brasil. El Informe describe la complicidad de profesionales, Fuerzas de Seguridad, familiares, docentes y de la comunidad que aceptaban la “normalidad” de prácticas entendidas como un ingreso económico para las familias de estas niñas y niños. La iniciativa de una ONG que intentaba crear-con la colaboración del gobierno provincial- una casa/abrigo para la recuperación de esas niñas era el proyecto solitario que difícilmente podría enfrentar una convicción popular.

Los gobiernos que conducen un Estado pueden desconocer una realidad perentoria del país que dirigen, pueden negar la existencia de un problema, también pueden firmar convenios internacionales acerca de la necesidad de suprimir un grave delito que comparte con otros países y al mismo tiempo elegir desentenderse de lo convenido y eludir los reclamos de quienes son víctimas de un delito o de las voces de quienes las representan.

Un Estado en tal situación podría convertirse en productor de desvalimiento para un universo de sus ciudadanos/as; desvalimientos políticos y éticos en su dimensión estatal por tolerar la inserción de prácticas esclavistas que vulneran sus compromisos constitucionales. Es posible inferir una corrupción⁴ de las pulsiones sociales que puede alcanzar los bordes de la pulsión de muerte en tanto y cuando quienes son responsables por los habitantes de un país legitiman por omisión de políticas públicas o acatamiento de presiones exteriores –prioritariamente económicas- la existencia de la trata. De esos ciudadanos provienen los protagonistas que precisan la inercia y aun la complicidad de los gobiernos ante el ejercicio de dichas prácticas delictivas. O bien que aportan la dimensión de las víctimas.

La construcción social de sus víctimas es una variable que merece ser considerada: las mujeres que sobrellevan trata habitualmente provienen de sectores populares empobrecidos o carentes de recursos económicos. Ellas permanecen esclavizadas y prostituidas durante años: son mujeres que al ser descriptas se recortan como Otra distante, ajena y peligrosamente contaminada por su trato con los varones, es decir, no “tiene que ver” con las demás mujeres de una comunidad. La perspectiva moral y política segregacionista que tiende a la discriminación de ese Otro que nuestro país conoce y ejercita con el indio y con

4 Corrupción: ligada a mutatio (mutación) sustancial o accidental y expresa el aspecto exclusivamente negativo de la mutación. (Magnavacca, 2005, pág.184)

el inmigrante latinoamericano se recuesta sobre estas mujeres quienes encuentran dificultades a veces insalvables si, habiendo sido rescatadas y disponiendo de un mínimo equilibrio psicológico intentan iniciar algún trabajo o insertarse en un ámbito donde conocen su historia.

Al decir de Bobbio: *“Cada nación es responsable por aquello que produce y por lo que omite y ése es el espacio que separa y distingue la acción política orientada por principios y valores, y la acción política guiada por los resultados que obtiene o las consecuencias que resultan”* (Bobbio, N., 1997).

Por desvalimiento entenderemos: (...) *“en el nexo con la situación traumática frente a la cual uno está desvalido coinciden peligro externo e interno, peligro realista y exigencia pulsional, sea que el yo vivencie en un caso un dolor que no cesa, en otro una estasis de necesidad que no puede hallar satisfacción, la situación económica es, en ambos casos, la misma, y el desvalimiento motor encuentra su expresión en el desvalimiento psíquico”* (Freud, S., 1926d, pág. 157)

Esta concepción encuentra su complemento en la perspectiva social referida a la responsabilidad de los estados y de sus gobiernos en tanto pueden contribuir en la génesis de desvalimientos que implican el desconocimiento o negación de problemas sociales acuciantes cuya omisión produce daños severos en el estilo de vida de una comunidad.⁵

Enunciación de los temas

La perspectiva social y el desvalimiento

El presente texto enumera:

1) Brevísimos antecedentes históricos de la trata de personas con finalidad sexual en Argentina. Su importancia como territorio fundador de la trata en cuanto contexto geográfico de convivencia (el territorio o lugar, habitualmente en regiones conurbanas o/y

5 Aun arriesgando una extensión ilícita en el plano de las semejanzas, es posible imaginar estados de desvalimiento producidos por la pérdida de garantías sociopolíticas y éticas padecidas por aquellos que son arrastrados contra su voluntad a situaciones horribles. En el film de Polanski, El Pianista, debido a la ocupación nazi de un país, el protagonista –un pianista– queda reducido a una patética situación de desvalimiento al perder casa, amigos, familiares, posibilidad de comida y de refugio sumergido en una soledad absoluta, registrando cada sonido y arrinconado por el miedo: cualquier minuto podría ser el último de su vida sin contar con algún recurso posible. Un holocausto personal. Cito la película ya que ha sido posible que ellas se encuentren y persistan en ese estado porque las políticas gubernamentales permitieron la irrupción, no del nazismo, sino de la trata como uno de los baluartes del crimen organizado.

campesinas en el propio país del cual podrán migrar en busca de trabajo) y un estilo de vida regulado por la impronta patriarcal⁶ de su cultura que resulta facilitador del proxenetismo (rufianismo).

2) Funciones de lxs participantes (reclutador, proxeneta, captador/a y otrxs).

3) Modalidades de victimización de las mujeres según su historia de vida y la situación en la que se encontraba ante la aparición del o de la reclutador/a (vulnerabilidades psíquicas y sociales).

4) El rescate de las víctimas: 4.1) creación de la Oficina de Rescate, 4.2) contactos con las víctimas que encontramos (producción criminológica del desvalimiento durante el cautiverio).

5) En el encierro, lógicas y paradojas en el acto criminal.

6) El “cliente” y la demanda: 6.1) La nueva historia.

1) Brevísimos antecedentes históricos

A fines del siglo XIX Buenos Aires era conocida internacionalmente por la “trata de blancas” que en la ciudad encontraba un espacio privilegiado para el negocio de los rufianes, sostenido por la clientela. Si bien los casos de “trata de blancas” verificables eran poco frecuentes suponían un sistema de reclutamiento forzado por parte de novios, maridos, amantes y proxenetas. En 1860 se inició la que habría de ser la “mala reputación” de Buenos Aires. Las europeas poblaron los burdeles de Buenos Aires en el periodo culminante de la emigración europea entre 1870 y la Primera Guerra Mundial” (Pareja, E., 1937).

Desde 1890, la trata se organizó como empresa. Cabe recordar a *Raquel Liberman*, mujer valiente que se atrevió a denunciar a la organización *Zwi Migdal* (ratificando en 1930 su denuncia de 1926), que venía operando desde 1906 bajo la cobertura de la “Sociedad de Socorros Mutuos” con el nombre de *Varsovia*, que para algunos autores agrupaba a personas decentes. Se caracterizaba por su estrategia de reclutar mujeres europeas preferentemente polacas mediante el engaño de un casamiento falso, para trasladarlas a

6 Ebert, T. (1988). Patriarcado: “organización y división de todas las prácticas y significaciones en términos de género y la primacía de un género sobre el otro, dando a los varones el control de la sexualidad, la fertilidad y el trabajo femeninos” citado por Schüssler, E. (1992)

Buenos Aires donde las incorporaban en los prostíbulos. Otra asociación “Asquenasun” o “Askenasun”, nucleaba a delincuentes de origen ruso, rumano o polaco, formando luego la Sociedad Zwi Migdal, en 1929 (aprobada su personería jurídica por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires). Fue la “trata de blancas” llevada a su último grado de perfección. Con sede en una lujosa mansión de la Avenida Córdoba al 3200, se efectuaban en una falsa sinagoga, con falsos rabinos, parodias de casamientos a las mujeres judías traídas con engaño (Martiello, L., 2007).

En el análisis de este tema corresponde incluir un dato histórico significativamente omitido en diversos análisis de la trata de personas: El 23 de septiembre de 1913, por iniciativa del legislador socialista Alfredo Palacios, se aprobó la ley N° 9143, que implementaba el delito de lenocinio (proxenetismo), primera ley en el continente destinado a proteger a las víctimas de explotación sexual, penalizando a sus responsables y colocando a la Argentina en la vanguardia legislativa de la época.⁷ Ese día es recordado por la **Coalición Internacional contra el Tráfico de Mujeres**, como una de las jornadas históricas en la lucha contra la rufianería, y así lo declaró en su Congreso Mundial de Dacca, Bangladesh, en enero de 1999: Adoptar a nivel mundial el 23 de Setiembre como el Día contra la explotación sexual, en reconocimiento a la Ley Palacios. Años más tarde, por medio de un decreto-ley de 1957 y una ley de 1960, el país ratificó el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución *ajena*, aprobado por las Naciones Unidas el 2 de noviembre de 1949. Pero esas firmas no pasaron de ser formalidades protocolares. La trata estaba instalada y avanzaba encaramada en los silencios y facilitaciones que la corrupción nacional autorizaba. La corrupción se llamó funcionarios, policías y Fuerzas de Seguridad (Giberti, E., 2007).

7 Fuente principal: Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados; Año 1913, tomo III. Texto original: www.infanciayjuventud.com

Este fenómeno no constituye un dato específicamente argentino: la trata de personas se encuentra instalado como delito internacional, lo que permite pensar en términos de organizaciones sociales, de Estados y de sus gobernantes⁸.

Si asumimos el planteo de Maldivsky (1991) cuando enuncia tres momentos de las organizaciones sociales como estilos de convivencia derivados de un contrato social, encontramos un primer nivel totémico en el cual sus miembros se organizan según las pautas de un clan, otro nivel posterior, mítico, que registra el surgimiento de un héroe y su cohorte que se encargarán de introducir la ley ordenadora y finalmente una organización de índole religiosa que crea pautas morales e imperativos categóricos que se conjugan con otros imperativos, imposiciones del superyó así como la desinvestidura de las pulsiones que tienden a la omnipotencia; todas ellas respondiendo a un aumento de niveles de complejización. Al mismo tiempo que se incluyen distintos tipos de ideales se gestan historias propias de cada nivel y se proponen políticas de inclusión como ordenadoras de sus prácticas.

Los héroes que se habían recortado en el nivel mítico de las organizaciones sociales, persisten como líderes que gobiernan en los Estados y adhieren a ideales de justicia, verdad y amor como principios de sus programas de gobierno. También las ganancias en códigos de dinero forman parte de tales ideales y pueden concretarse en las operaciones comerciales que crean industrias u otras áreas vinculadas con la obtención de bienes económicos para la población. Es posible pensar que la producción de dinero al precio de la trata de personas puede formar parte de las ganancias como ideal encubierto y negado en la organización social de un país. Dicho delito se instituye dentro de los parámetros comerciales del capitalismo como regente de las organizaciones sociales; el comercio sexual que exige la

8 Protocolo del Convenio para la Represión de la Trata de Personas y Explotación de la Prostitución Ajena Ratificación: 30 de Septiembre de 1960 - Adoptado por ley 15.768 Entrada en vigor: 2 de Diciembre de 1949. Tiene como antecedente los siguientes documentos Internacionales:

- Acuerdos Internacionales para la Represión de la Trata de Blancas, de 1904 y 1910 con sus modificaciones.
- Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niñas, de 1921.
- Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, de 1933.
- Otras Convenciones y Protocolos internacionales: La Convención contra la Delincuencia Trasnacional Organizada, en el año 2000 y uno de sus protocolos adicionales, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños (conocido como Protocolo de Palermo-Italia)

pérdida de la condición de sujeto de las víctimas, reciclada como valor de uso. O sea, la ausencia de la Ley.

De este modo sería posible explicar, parcialmente, la persistencia de este delito como dato internacional, ya que para ello precisa la complicidad de autoridades de diversa índole (jurídicas, Fuerzas de Seguridad, clínicas -los médicos que atienden a las víctimas clandestinizadas-, autoridades nacionales, municipales y provinciales), y específicamente el compromiso de los clientes, es decir, la complacencia comunitaria. Todo ello en paralelo con el incremento de complejización de los estados que propician los derechos humanos como un bien cotizante en el progreso de sus instituciones.

Retomando la historia, desde el Programa las Víctimas contra las Violencias (en ese momento Ministerio del Interior donde se había creado en el año 2006) se redactó un Proyecto de Ley contra la Trata de Personas (año 2007). Dicho Proyecto de Ley no fue incluido tal como había sido propuesto en la Legislatura sino se utilizó como acompañamiento a la decisión del Senado para preparar su propio Proyecto. Por fin, en el plano de la legislación interna, el 9 de abril de 2008 el Congreso de la Nación Argentina, sancionó la Ley N° 26.364 *“Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas”*. Esta ley avanza en el establecimiento de tipos penales específicos, establece la competencia federal para la persecución y juzgamiento de tratantes e impone obligaciones estatales en relación con las víctimas, cuyos derechos ya habían sido reconocidos legislativamente por la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo complementario para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. Comprende todas las prácticas mencionadas en el artículo 3 del Protocolo de Palermo y además añade cualquier forma de comercio sexual y la extracción de tejido humano. Fue revisada y corregida en dos de sus capítulos durante el año 2012.

1.1) Contexto

En lo que se refiere a contexto la teoría crítica sostiene que la realidad (aquello que es observado), cuanto quienes observan (quienes viven formando parte del entorno) deben ser estudiados, analizados e interpretados dentro de dicho contexto en tanto lo constituyen y significan.

Cabe tener en cuenta los efectos que produce el arrancamiento del contexto geográfico/cultural acompañado por la separación del grupo familiar o vecinal a los cuales su economía pulsional podría haberse apegado (de modo rudimentario o no) la cual se organiza como desenlace traumático de características insoportables particularmente para aquellas que no cuentan con una coraza antiestímulo que pueda morigerar la situación. A lo que habrá de sumarse la promiscuidad de su nueva convivencia una vez localizada en su “lugar de trabajo”. Del cual, después de un tiempo-evaluado por los proxenetas-será trasladada a otro prostíbulo de la red.

Psicológicamente consideramos que el contexto no solo remite al ámbito geográfico, familiar, escolar, barrial que acompaña al sujeto también a los imaginarios sociales y datos históricos, ya sea aquellos que resultan del estudio cuanto de los decires populares y las transmisiones orales propias de las culturas. Este conjunto aporta su propia economía libidinal que se acompaña con las incitaciones que produce y que actúan en el psiquismo por investidura o bien, contrariamente, por su desinvestidura.

Freud S. (1893) describía el contexto como un conjunto de incitaciones monótonas, rítmicas, no diferenciadas ni investidas, de enorme valor en la economía libidinal ya que su establecimiento permite conciliar el sueño y dormir de un modo reparatorio.

La recortada exposición histórica que anticipé si bien no forma parte de los comentarios cotidianos, impregna el saber popular como contexto y se efectiviza mediante las costumbres y creencias de los habitantes del país. Por ejemplo la creencia del derecho masculino para defender la existencia de prostíbulos -cualquiera fuese su jerarquía- así como la disponibilidad de las mujeres que los integran y se habilitan como contexto psicosocial.

En los cuerpos de las personas involucradas, en tanto materialidad de acceso al mundo, pueden distinguirse las relaciones de poder que circulan en una sociedad. Cuando éstas implican sometimiento, se habla de situaciones de violencia, entre las cuales la trata es una de las que reviste mayor gravedad, ya que los cuerpos de las víctimas –cual objetos-son secuestrados, trasladados, violentados, encerrados, esclavizados y comercializados (Giberti, E., 2012).

¿Por que hablamos de “esclavitud” para referirnos a las victimizadas de trata? El sistema esclavista ya conocido en la Edad Media cuando las bandas organizadas desde distintas

localidades, con posibilidad de contar con armamentos propios de la época, asaltaban a poblaciones que vivían -según los saqueadores- en estado de salvajismo (es decir con una cultura que ellos no reconocían como tal, particularmente porque no producían bienes económicos redituables para la época, sino solo para su subsistencia) (Saco, J. A., 1974).

Las poblaciones, cuasi marginales, no podían defenderse y eran arrastradas para ser vendidas como esclavas a los traficantes que las conducían a regiones donde se encontraban los compradores. Esta es la perspectiva comercial de una sociedad esclavista- tal como funcionó en la Edad Media- que no nos resulta ajena hoy en día. Los tratantes “venden” a las mujeres y los clientes compran sus servicios.

Como toda relación de esclavitud está fundada en el principio de propiedad: las víctimas son “propiedad” de los rufianes y es a partir de esta relación que se genera un sistema que funciona de manera organizada y permanente el cual resulta garantizado por la explotación de lo que se instituye como trabajo, es decir, el servicio sexual de las mujeres según la demanda de los varones.

Las víctimas quedan privadas de su parentesco (dejan de ser hijas o esposas, etc.), del derecho a reproducirse y de todos los derechos humanos. Las mujeres víctimas de trata constituyen una clase que se reproduce por secuestro y reducción a la servidumbre. También pierden sus lazos con la sociedad externa y quedan atrapadas en la red de la mafia.

2) Funciones de los participantes de la red delictiva (“Tratantes”)

Las funciones más representativas son:

CAPTADOR: su rol esencial es captar a las víctimas en su lugar de origen para su posterior traslado y explotación. La captación se realiza a través de la construcción de un vínculo de confianza en el lugar de origen de la víctima.

RECLUTADOR/A: los reclutadores pueden trabajar de manera independiente a cambio de una comisión de dinero por cada persona captada para otro tratante, o en relación de dependencia para el regente de un prostíbulo. Su función es la de reunir y trasladar a un número de víctimas ya captadas, aunque no necesariamente las acompañe hasta el lugar de destino.

TRANSPORTADOR/A: se ocupa del traslado entre el lugar de origen y el lugar de destino.

Además, puede estar encargado del reclutamiento.

INTERMEDIARIO/A: es aquél que provee de información a los traficantes, falsifica la documentación necesaria, o actúa en el momento de la recepción de las víctimas. Algunos intermediarios asumen la responsabilidad de identificar y sobornar a oficiales o funcionarios corruptos de los servicios de migración en los puestos fronterizos.

REGENTE DE PROSTÍBULO: son los dueños o encargados de “bares”, “clubes nocturnos”, “whiskerías”, son los responsables de la administración financiera y funcional de los locales donde se produce la explotación. Su rol principal es proveer de mujeres al local, y pueden hacerlo personalmente o mediante el contacto con reclutadores o proxenetas. Este es el tipo de tratante más visible.

PROXENETA: Se ocupa de la acogida en el lugar de destino. Son aquellas personas que tienen víctimas a las que explotan sexualmente aunque no cuentan con su propio establecimiento, por lo que las ceden por una cantidad de dinero determinada y durante un plazo específico de tiempo. Implementan el procedimiento denominado “sistema de plazas”, que limita la permanencia de las víctimas en un prostíbulo como máximo a 45 días, obligando a la rotación permanente e impidiendo la generación de vínculos entre las víctimas o entre ellas y los clientes (Giberti, E., 2007). Este sujeto ejerce una doble función, extractiva en lo que se refiere a los “bienes corporales” de la víctima, ya que será la extracción de sus comportamientos “sexuales” lo que garantizará su comercio y por otra parte una política intrusiva mediante ataques violentos, físicos, obligándola a consumir sustancias y alcohol en busca de una dependencia que recrea permanentemente el circuito del sometimiento obediente. Que constituye, en el plano del goce, una capitalización que funciona como un plus que deriva del delito. También se lo menciona como rufián, si bien esta palabra tiene otros alcances.⁹

Actualmente existe una importante cantidad de captaciones mediante el uso de las nuevas tecnologías. Hoy en día, cualquier delito puede ser un delito cibernético a través de Internet, un medio por el cual pueden enviar textos, imágenes, audios y archivos de video de y a todo el mundo en segundos.

⁹ Rufián es palabra derivada del latín que significa “alcahuetear a una mujer”, expresión que se encuentra entre los clásicos italianos y tuvo su origen en las personas de cabellos rojizos o sea “rufus” porque en el medioevo las personas pelirrojas eran puestas bajo sospecha. También se debió su aplicación al hecho de que las prostitutas romanas utilizaban pelucas rojas y rubias. Por extensión se aplica a sujetos arrogantes, con bordes delictivos. Proxeneta equivale a intermediario y deriva de xenófobo.

4) El rescate de las víctimas

4.1.) Creación de la Oficina de Rescate y Acompañamiento de las Personas Damnificadas por el Delito de Trata

Por resolución 214 del año 2008 se creó la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, con personal entrenado en el Programa las Víctimas contra las Violencias, por la Brigada Niñxs, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación por indicación del ministro Aníbal Fernández.

Produje su diseño así como dispuse su funcionamiento de manera que las víctimas no tomaran contacto con personal de las Fuerzas de Seguridad, varones para quienes estas mujeres son consideradas prostitutas y no víctimas. El ingreso al local lo realizan dichas Fuerzas pero el primer contacto con las mujeres es responsabilidad de las profesionales que inician el diálogo con ellas.

Uno de los motivos que facilitaron la aceptación de mi propuesta: “solamente mujeres entrenadas en el trato con víctimas serán las que puedan tomar contacto con las mujeres prostituidas” residió en la filosofía básica del Programa las Víctimas contra las Violencias que se asienta en la creación de valores sustentados por proyectos comunitarios plasmados en el trabajo de campo, en este modelo asociado con las acciones de la Brigada Niñxs especializada en alternar con niñxs prostituidas. Se apeló entonces a la solidaridad grupal -agraviada entre nosotros por efectos del terrorismo de Estado- de la que debieron participar las Fuerzas de Seguridad al admitir que un Equipo formado por mujeres -jóvenes en su mayoría- “interfiriera” su estilo marcial durante los allanamientos, para aceptar mantenerse en silencio y lateralizados mientras las profesionales dialogaban con las mujeres prostituidas.

La Oficina de Rescate está integrada por un equipo interdisciplinario en el que convergen Fuerzas de Seguridad, psicólogos, trabajadores/as sociales y abogados. Inicialmente ejerció su dirección la Dra. Silvina Zabala, Jefa de Gabinete del Ministerio. Esta Oficina opera a partir de su función específica, la defensa de los derechos de las víctimas cuya enunciación establece:

- *Recibir información sobre sus derechos en un idioma que comprendan, y en forma accesible a su edad y madurez;*
- *Contar con asistencia psicológica, médica y jurídica gratuitas;*
- *Prestar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado;*
- *La protección frente a toda posible represalia contra su persona o su familia, pudiéndose incorporar al programa nacional de protección de testigos en las condiciones previstas en la Ley N° 25.764.*
- *La protección de su identidad e intimidad;*
- *Permanecer en el país, de conformidad con la legislación vigente, y a recibir la documentación o constancia que acredite tal circunstancia;*
- *Acceder de manera voluntaria y gratuita a los recursos de asistencia.*

En el caso de niños, niñas y adolescentes, además de los derechos precedentemente enunciados, se garantizará que los procedimientos reconozcan sus necesidades especiales que implican la condición de ser un sujeto en pleno desarrollo de la personalidad. En ningún caso podrán ser sometidos a careos. Las medidas de protección de derechos aplicables no podrán restringir sus derechos y garantías, ni implicar privación de su libertad. Se procurará la reintegración a su familia nuclear o ampliada o a su comunidad.”

El artículo 8 establece el derecho a la privacidad y reserva de identidad.

Una vez que ha sido recibida la denuncia relativa a una situación de trata, el juzgado correspondiente indica el allanamiento del local mediante la intervención de una Fuerza de Seguridad quien convoca a la Oficina de Rescate para que sus profesionales mujeres acompañen durante el allanamiento e ingresen en el prostíbulo para prestar asistencia inmediata a las víctimas. Esta índole de operativo exigió una especial formación y entrenamiento para dicho personal universitario. Mientras la Fuerza de Seguridad procede a la detención del responsable del prostíbulo (aquel que se encuentra regenteándolo en ese momento) y retiene a los clientes, las profesionales dialogan con las víctimas y las trasladan en un móvil policial a la casa refugio donde permanecerán durante dos o tres días antes de

prestar su declaración testimonial. Durante esos días se las conduce al hospital que cuenta con un equipo preparado para asistir a víctimas de trata. Éstas son acompañadas por las profesionales trabajadoras sociales y psicólogas y un abogado durante la declaración testimonial que deberá efectuarse ante el juzgado federal. En esa oportunidad si las profesionales advierten que la víctima se encuentra angustiada y evidencia los efectos del trauma del cual proviene, están autorizadas, en ejercicio del derecho de las víctimas, para interrumpir la audiencia y solicitar al juez una nueva fecha.

Los procedimientos que se siguen mediante esta Oficina solamente se ponen en práctica en nuestro país, sin que existan antecedentes internacionales al respecto.

Una vez que la víctima ha declarado, se la retorna a la casa refugio para que retire sus pertenencias y se la conduce al Ministerio de Desarrollo Social cuya tarea reside en acompañarla durante los tramos siguientes para su recuperación, repatriación o instalación en el Programa de Ayuda pertinente que dicho Ministerio describe en su página *web*.

4.2) El diálogo sostenido con estas víctimas durante su rescate y mientras se encuentran protegidas en la casa refugio en espera de declarar ante el juzgado

No sería posible sintonizar características personales de estas víctimas sin un análisis pormenorizado de sus historias de vida. No obstante como resultado del diálogo con ellas cuando han sido rescatadas y permanecen en custodia y acompañamiento en un ámbito oficial -que solamente es conocido por las profesionales intervinientes- pueden inferirse algunos antecedentes en aquellas que se agruparían en el ítem 1) que podrían haber facilitado el engaño y la captación.

Mujeres entre 14 y 22 o 23 años, reiteradamente habitantes de regiones campesinas, eventualmente conurbanas, cuyas familias no solamente sobrellevaban intensas carencias económicas, también la imposibilidad de encontrar un trabajo en la zona. En su historia las violaciones, los abusos sexuales, los malos tratos y las negligencias han sido permanentes configurando el inicio de una infancia y una niñez en las que el desvalimiento encontró su expresión más nítida.

En algunas de ellas se infiere el inicio de una historia de vida que no habría aportado recursos como la posibilidad de crear una conciencia originaria en los comienzos del

desarrollo psíquico. Quizás la figura materna no haya contado con la vitalidad pulsional necesaria para cualificar sus vivencias tempranas contribuyendo a la desestimación de los matices afectivos. Tal vez estos antecedentes del funcionamiento psíquico contribuyeron en la ausencia de una coraza antiestímulo (que permitiría, por una parte la intrusión desordenada de las experiencias que provienen del mundo externo y también las generadas por su vida pulsional); circunstancias que conducirían a una falla en el proceso de subjetivación. Es probable que los miembros del grupo familiar conviviesen en un ambiente carente de empatía para el reconocimiento del otro -la niña- como sujeto en crecimiento y desarrollo.

Tal vez el clima inicial de su vida, niñez y adolescencia generó una violencia expulsiva que adquirió eficacia ante la aparición alguien diferente, el reclutador “una realidad diferente que transformó la recepción de esta violencia expulsiva en llamado y respuesta a él” (Maldavsky, D., 1996, pág. 220), pero en este modelo la posibilidad que se abre es un intercambio mortífero que la conducirá a la esclavitud.

Proceso que, una vez introducida en situación de trata, incorporará las múltiples violencias que parecerían integrarse construyendo una red de traumas que la envuelve y sujeta sin opciones para reconocer el horror de lo padecido ni imaginar un escape. Encontramos en ellas un estado de sopor que podríamos asociar con una defensa que en un primer momento rechaza la situación en la que se encuentra al comprender cómo ha sido engañada y obligada a transigir con las imposiciones del proxeneta; ese rechazo de la situación no retornaría como proceso defensivo y de ese modo ella no lograría aliviarse y persistiría en un estado de sopor, como entontecida manteniendo un apego desconectado con su situación. Inclusive, algunas de ellas, en los diálogos durante la estadía en la casa de rescate o bien en el mismo lugar del encierro, dialogaban con las profesionales sentadas ambas en el jergón que les servía como cama a las víctimas, afirmaban, como si estuviesen en un “estado segundo” debido a su sopor, que se encontraban voluntariamente en el prostíbulo.

Podemos conjeturar un estado tóxico de variable intensidad asociado con el trauma permanente y la génesis de una neurosis traumática. Las posibles alianzas o lazos solidarios con otras mujeres en la misma situación dependen de múltiples alternativas propias de cada prostíbulo, como un contacto “salvador” con algún cliente que facilite su teléfono celular para que ella pueda comunicarse con el exterior en busca de ayuda.

B) En el discurso de otras mujeres se encuentra una particular aceptación de su estado como esclava investida narcisísticamente –como en el modelo anterior- pero afirmando que “ella es la preferida” del proxeneta como si no advirtiera que otras sostienen lo mismo. En realidad registran los dichos de otra compañera “sin creerlo”, lo cual en oportunidades desata peleas entre ellas. Aparece un déficit del orden del ocultamiento de la verdad que se reitera cuando cuentan que “cuando salgan” (abandonen el prostíbulo) se dedicarán “a otra cosa”. El deseo que verbalizan aparece como una función “triumfante” y regresiva sin que en los diálogos se pueda encontrar una elaboración de tal proyecto que es ajena a sus posibilidades reales.

Podemos pensar en el fracaso de esta defensa cercana a una omnipotencia pueril cuando en situación de rescate comienzan a describir su estado y se escuchan narrándole a otra persona, (la profesional que las acompaña, otra mujer), la inevitable evidencia de su esclavitud, no reconocida como tal por ellas.

C) En algunas de estas mujeres el registro del encierro y la obediencia ciega como exigencia que no pueden eludir propicia la fantasía de fuga cuando logran asumir el sufrimiento como una modalidad abarcativa de su existencia. Son aquellas que no ingresan en el estado de sopor que se encuentra frecuentemente en las mujeres mencionadas en el grupo 1) como si lograsen reconocerse afectivamente, sintiendo pena por su estado.

Es interesante consignar la descripción aportada por un juez¹⁰ quien logró desbaratar una red de trata sin contar con la ley actual, recurriendo a sanciones derivadas del Código Penal: “La violencia y los abusos a los que son sometidas las víctimas originan en ellas “negación, disociación, que actúan como detonante de otros síntomas, como ser la despersonalización -la experiencia abusiva no la vive como propia, sino como algo que le ocurre a otra persona-, percepción alterada de la temporalidad o pérdida de memoria – ‘borrando’ de sus recuerdos los momentos más duros-, indiferencia ante la violencia que

10 Cilleruelo, Alejandro Rodolfo (2008) “La Investigación Penal de la Trata de Personas”. Ponencia presentada en las Jornadas sobre Trata de Personas, organizadas por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Iguazú, Provincia de Misiones, pág. 8.

padece –deja de importarle su situación- y fragmentación de la percepción, sentimientos, conciencia y memoria”

5) En el encierro, lógicas y paradojas en el acto criminal

El análisis general de esta situación (encierro, golpes, acatamiento sexual que implica la recepción (“el pase”) de centenares de hombres a los que deben responder sexualmente (pueden oscilar entre diez y doce hombres por día, alcohol y sustancias que les suministran para sostenerse) es complejo porque estamos frente a personas que viven atrapadas por el efecto permanente de un trauma específico, sumergidas en una dinámica que las posiciona de manera paradójica: ellas serían quienes “ofrecerían sus servicios y estarían disponibles ‘voluntariamente’ para el deseo” del varón. Deseo que debe entenderse, desde la perspectiva de quien ofrece mercancía, como un valor: ser deseada. En este ámbito no sólo cuenta la posición de la mujer como víctima sino la mediación que significa el trámite de ser buscada, deseada y cotizada por un varón. La relación no es lineal: proxeneta-víctima-varón; presenta meandros e intersecciones que introducen confusiones lógicas en el quehacer prostituyente.

Se introduce una lógica mercantil que se sostiene sobre un producto anhelado por quien estima que debe pagar -por lo tanto lo pagado es valioso- y para obtenerlo debe tercerizar su deseo (que evaluamos como deseo de poder) mediante la figura del intermediario o proxeneta. La víctima empieza por ser cotizada como un bien. Que ello signifique esclavitud no modifica la instancia de “ser alguien” en el momento del coito. Pero es un “alguien” cuyo valor, dependiente de un encierro, genera un mundo fantástico, ausente de la superficie de la tierra no obstante provenir de ella. En ese mundo ellas viven y conviven sin que sea posible registrarlas como “mundo psicótico”, ni clasificar como tales a quienes lo recrean permanentemente. Es la existencia de lo fantástico infernal según Dante describe los sucesivos Círculos del Infierno de los que no se podrá huir, vigiladas por un ser despótico -que sería el Demonio- y que Maldavsky (1996, pág. 122) califica como despótico y desafortunado ante cuyo poder enmudecen quienes lo sirven para quedar intoxicadas y traumatizadas por su violencia.

La concepción tradicional que, inspirándose en el Antiguo Testamento (Proverbios) sostiene que el varón no deja rastro (de su paso) en la mujer¹¹, en la trata de personas ese “paso” del varón cronificando las prácticas sexuales sobre cada cuerpo de mujer se instituye como una práctica capitalista que adquiere significancia mediante el cumplimiento de un acto criminal organizado.

Por parte del cliente es un pasaje al acto que trasciende el código de los cuerpos (coito) por medio del cual algunos/as se declaran hombre y mujer. Según Allouch “El acto sexual equivale así a una declaración de sexo. Exactamente donde no hay relación sexual” (Allouch, J. 1995, pág. 471) sino la cifra de un acto criminal.

6) El cliente y la demanda

Cliente deriva del latín: *cliens-tis* y quiere decir “protegido”, persona defendida por el patrón”. El cliente, en la trata, sin duda está bajo la protección del patrón, es decir, del mafioso.

La palabra cliente implica una turbulencia en la lectura de los documentos internacionales, particularmente para los hombres redactores habituales de los mismos.

Cliente tampoco sería la mención correcta ya que el clientelismo no define el perfil del cómplice del delito. Pero en territorios de las luchas por los derechos de las mujeres, las tácticas y las estrategias recomiendan tomar el pulso de los tiempos que recorremos.

Incorporar entre nosotros la palabra cliente tiene su historia.

En el año 2006, cuando se creó el Programa las Víctimas contra las Violencias en el Ministerio del Interior el interés oficial en relación con trata de personas se centró en niños, niñas y adolescentes; luego, en la redacción del proyecto se asumió la presencia de personas adultas de acuerdo con el Protocolo de Palermo.

En una oportunidad conversé con el entonces ministro Aníbal Fernández: “Sería importante incluir en la ley una mención y sanción a los clientes...” Me contestó: “No es tiempo

11 Versículos 18-23 Un relato de cuatro cosas que son demasiado maravillosas para ser comprendidas; mejor dicho, no se pueden saber porque no dejan rastro visible de su acción: (A) El rumbo y la rapidez del águila (aun cuando el vocablo es el mismo del v. 17, donde significa 'buitre'). (B) Sobre la arena se puede descubrir el rastro de la culebra, pero no si se ha deslizado sobre una peña. (C) La nave en el mar deja, por un momento, una estela de espuma que pronto desaparece. (D) El rastro del hombre en una doncella.

todavía. La Argentina no está preparada para eso...” Ni nuestro país ni el resto del mundo porque la palabra cliente y el pedido de sanción brillaban por su ausencia.

Los convenios, tratados y protocolos recreados sistemáticamente por los organismos internacionales son declaratorios; no disimulan su hipocresía al haberse negado durante décadas a nominar como clientes o usuarios a los sujetos prostituyentes encubiertos eufemísticamente mediante la expresión que dice “desalentar la demanda”. De este modo se omite la responsabilidad de quien demanda y se encubre la figura masculina; también la “normalización” de la pulsión de poder orientada hacia la relación con las mujeres víctimas de trata

La palabra demanda, si exceptuamos los sentidos con los que el psicoanálisis y el derecho los aplican, nos encontramos con que, en su tercera acepción puede corresponder a “busca”, asociada con la acción de buscar. Ya que “demanda” es un vocablo *“casi desusado en el lenguaje corriente hablado, salvo en su frase ‘en demanda de’; se usa a veces en lenguaje escrito, especialmente comercial”*

Desalentar la demanda es menos explícito que desalentar la búsqueda (busca) de una mujer para satisfacer las necesidades masculinas porque al colocar una palabra cuyo uso no es habitual, su protagonista resulta oscurecido. La palabra cliente no deja espacio para la duda. En cambio “demanda” excluye la rápida comprensión e incorporación en el imaginario social y se logra que la población no entienda con claridad a quiénes hay que desalentar. Si esta expresión que ha sido inscripta matricialmente en los documentos internacionales, se utilizara junto con la idea de cliente resultaría explícita.

Dicha demanda es la que aporta el sostén para la gestión del desvalimiento social que reclama para su inserción no solo la presencia de las víctimas, también la existencia de lugares, sitios geográficamente instalados en las diversas regiones de un país y el acompañamiento de las Fuerzas de Seguridad así como la distribución de los dividendos que aportan los prostíbulos.

Se intenta enmascarar la complicidad del hombre que paga para ejercer su poder dominante sobre los cuerpos de las mujeres víctimas al mismo tiempo que resuelve sus tensiones mediante una urgencia eyaculante para equilibrar su economía pulsional¹² en una sustitución de violencias; recurrir a estas mujeres-garantizadas por la tutela del proxeneta,

12 Maldavsky, D. (2013) Comunicación personal

en lugar de enredarse en una pelea con compromiso físico brutal. Como si “algo de la muerte” acechara a estos sujetos que se incluyen como protagonistas y colaboradores/cómplices de la ficción que el prostíbulo significa donde todo es una producción ficcional: el estatuto de la mujer que lo recibe, los avisos mediante los cuales las anuncian como bellezas pasionales y “traviesas” prometedoras de placeres infinitos, y la realidad falsa que los autoriza a evadirse de ser parte de un delito y de un mercado donde también está evaluado como mercadería necesaria puesto que soporta el capital humano que las mujeres significan. Todo ello sumergido en el concreto mundo de la descarga que el sujeto solicita como significante de su proceder.

La estrategia resulta efectiva porque se ajusta al tradicional escamoteo de la responsabilidad masculina en los delitos contra la integridad sexual.

El tema Trata se instaló en la comunidad, en los escritorios de los funcionarios y en los avatares de los jueces que debían estudiar esta nueva legislación. El periodismo empezó a comprender que no se hablaba de prostitución sino de esclavitud, comenzó a preocuparse por el tema y lo posicionó como segmento del Crimen Organizado. La consigna: “Sin clientes no hay trata” se incorporó en el decir popular y se instituyó como tal.

6.1) La nueva Historia

En marzo del año 2009, Argentina con la participación de Uruguay, recibió a la OEA y a los representantes de los diversos países en una reunión destinada al tema trata. Era la oportunidad para ensayar la incorporación de la figura del cliente en el nuevo documento internacional¹³.

Aníbal Fernández, que entonces era el Ministro de Justicia, en su discurso inaugural afirmó “*Es necesario desenmascarar al cliente “para desalentar la demanda de sexo pago” a cargo de “mujeres y adolescentes encerradas en burdeles a través de engaño, amenazas y violencia y obligadas a prostituirse. Sin el cliente no habría trata ni prostitución”* (Giberti, E. 2011).

En la misma oportunidad, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner reiteró el concepto, de manera que frente a la audiencia internacional la posición de Argentina era evidente. Se

13 El Relato oficial por Argentina para referirse a la situación en nuestro país estuvo a mi cargo.

trataba entonces de lograr una aprobación de esta inclusión de la palabra cliente por unanimidad, en el documento que resultase de la reunión de la OEA.

Fue una delicada tarea política a cargo de los miembros de la cancillería argentina quienes se ocuparon de las conversaciones con los representantes de los diversos países que no incluían ese proyecto en sus planteos. Las dificultades que se encontrarían eran indudables ya que los diálogos con delegaciones de otros países evidenciaban que la introducción de la palabra cliente significaba una apertura novedosa y no esperada.

En el plenario de cierre, la lectura del Documento Final –redactado entre todos los participantes- estuvo a cargo de un representante de la cancillería argentina y se realizó, como es habitual, punto por punto. Cada uno debía ser aceptado o corregido. Los dos puntos redactados por Argentina: *“Convencidos de la necesidad de visualizar la acción negativa del denominado cliente o usuario de la trata con propósitos de explotación sexual”*.

*46. Promover acciones que contribuyan a visualizar la acción negativa del denominado cliente o usuario en tanto es quien alimenta el círculo de explotación sexual y tiene responsabilidad en la generación de la demanda de trata de personas para propósitos de explotación sexual”*¹⁴ fueron sellados con un aplauso por unanimidad.

El hecho se rubricó en mayo del 2010, en la DECLARACIÓN DE BUENOS AIRES, el 7 de mayo, en el ámbito de las Reuniones de Ministros de Justicia y del Interior del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Estados Asociados.

El debate entre la aplicación del vocablo “cliente” y prostituyente se mantiene entre las feministas. Prostituyente es una palabra que define la actitud del sujeto y su comportamiento al mismo tiempo que aleja la comprensión de lo que pretende decir si se pretende que la comunidad se comprometa con la sanción al cliente de trata.¹⁵

Estos debates se inscriben en la producción de un desvalimiento social que reconoce y prioriza la pulsión de poder de un segmento de hombres que exigen expresarla mediante sus prácticas sexuales con el acuerdo tácito de las autoridades. Es un desvalimiento social

14 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES de la Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), COMISIÓN DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA; 25 al 27 de marzo 2009.

¹⁵ Utilizo el encomillado de la palabra “cliente” cuando lo incluyo en el circuito de las discusiones y controversias. Y me refiero a cliente dando por aceptado que es la nominación elegida para ser difundida y se pretende que aceptada -por conocida- en la comunidad.

que para instituirse precisa ser gestado desde el interior de las prácticas sociales como “lo inevitable” dada la perentoriedad que se argumenta (“las necesidades de los hombres”) admitiendo de este modo la primacía de la necesidad masculina que para su satisfacción demanda la disponibilidad de los cuerpos de las mujeres.

Sería una posición individual genéricamente compartida que encuentra eco y resonancia política en la benevolencia de los decisores que omitirían el delito para habilitarlo como reconocimiento de la pulsión de poder del varón ejercida mediante prácticas sexuales con efecto delictivo. Se compagina de este modo una dimensión social “interna” que proviene de la complacencia de las autoridades combinada con las acciones “externas” representadas, como lo mencioné anteriormente, por la tolerancia de los lugares, sitios geográficos donde se instalan los recintos destinados a la trata. La mediación entre ambas posiciones es la que aporta la rufianería que cabalga entre la clientela de la trata y los decisores que regulan las políticas sociales y abarca la distribución de los dividendos que aportan los prostíbulos.

“Sin clientes no hay trata” es una afirmación necesaria que ensancha el campo discursivo de la trata y que al mismo tiempo recorta la complicidad en el delito: la conjunción proxenetas-clientes compagina la pareja criminal que podríamos denominar perversa regulada por las leyes del mercado. La alianza que los conecta es el despotismo como organizador y la vulnerabilidad de las víctimas el necesario señuelo que un universo masculino precisa como satisfacción para su crueldad socializada. Y posibilita la extensión del concepto de desvalimiento a un devenir-político y a un devenir-público de reivindicaciones asociadas.

Bibliografía

Allouch, J. (1990) *Marguerite, Lacan la llamaba Aimée*, México, SITESA Tlalpan Epele, 1995.

Bobbio, N. (1997) “Razón de Estado y Democracia”, en *Elogio de la Templanza*, Madrid: Editorial Temas de Hoy.

Chejter, S. (2000) “La niñez prostituida. Estudio sobre explotación sexual comercial infantil en la Argentina”, Buenos Aires: UNICEF.

Ebert, T. (1988) “The Romance of Patriarchy: Ideology, Subjectivity and Postmodern Feminist Cultural Theory”, *Cultural Critique* 10, pp.19-57

Freud, S. (1893) *Bosquejos de una comunicación preliminar*, Madrid: Amorrortu.

Freud, S. (1926d) *Inhibición, Síntoma y Angustia*, en *Obras Completas*, Vol. XX, Amorrortu, Madrid

Giberti, E. (2007) “Trata de personas, con perspectiva de esclavitud sexual”, Seminario de capacitación para la Prevención y la lucha contra la trata de personas. Mercosur, *Revista del Mercosur*. Número dedicado a trata de personas Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, Bs. As., 7 de mayo 07

Giberti, E. (2011) “El cliente de trata”, en Suplemento Las 12; *Diario Página 12*, 14 de enero 2011; Bs. As. Argentina

Giberti, E. (2012) Trata de personas. Una forma de esclavitud moderna. [http://www.unicef.org/argentina/spanish/Trata2012\(1\).pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/Trata2012(1).pdf)

Magnavacca, S. (2005) *Léxico técnico de filosofía Medieval*, Buenos Aires: Ed. Miño y Dávila, Bs. As.

Martiello, L. (2007): [Apuntes para una historia de la prostitución en Buenos Aires \(1920-1940\)](http://martignoni.wordpress.com/2007/11/26/apuntes-para-una-historia-de-la-prostitucion-en-buenos-aires-1920-1940/); <http://martignoni.wordpress.com/2007/11/26/apuntes-para-una-historia-de-la-prostitucion-en-buenos-aires-1920-1940/>

Maldavsky, D. (1991): *Procesos y Estructuras Vinculares*, Buenos Aires: Nueva Visión.

Maldavsky, D. (1996) *Linajes Abúlicos*, Buenos Aires: Amorrortu

Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2008), “Action Against Trafficking in Human Beings”

Pareja, E. (1937) *La prostitución en Buenos Aires, factores antropológicos y sociales, su prevención y represión, policía de costumbres*, Buenos Aires: Editorial Tor.

Saco, J.A (1974) *Historia de la Esclavitud*, Madrid: Ediciones Júcar.

Schüssler, E. (1992) *Pero Ella dijo. Prácticas feministas de la interpretación bíblica*, Madrid: Editorial Trotta.